

## Audiencias Públicas

### Prisión Preventiva Oficiosa – Art. 19 constitucional

<b>Fecha</b>	<b>Miércoles 6 de febrero de 2019</b>
<b>Inicio</b>	<b>16:15 horas</b>
<b>Final</b>	
<b>Mesa 1</b>	<b>“FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA”</b>
<b>Moderador</b>	<b>Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)</b> <b>Dip. Miroslava Carrillo Martínez (MORENA)</b> <b>Dip. Ma. del Pilar Ortega Martínez (PAN)</b> <b>Dip. Marcos Aguilar Vega (PAN)</b> <b>Dip. María Alemán Muñoz Castillo (PRI)</b> <b>Dip. Ma. del Carmen Cabrera Lagunas (PES)</b> <b>Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (Mov. Ciudadano)</b> <b>Dip. Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina (PES)</b>
<b>Invitados</b>	<ol style="list-style-type: none"><li><b>Rubén Francisco Pérez Sánchez</b>, Coordinador General de Seguimiento a Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, CNDH</li><li><b>Magdo. Juan José Olvera López</b>, Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (Consejo de la Judicatura Federal)</li><li><b>Gabriel Regino García</b>, abogado penalista</li><li><b>Gonzalo Alanís Figueroa</b>, Barra Mexicana Colegio de Abogados (BMA)</li><li><b>Arturo Luis Cossío Zazueta</b>, Director del Seminario de Derecho Penal de la Facultad de Derecho UNAM</li><li><b>Jaime Hugo Talancón Escobedo</b>, FEPADE</li><li><b>Santiago Nieto Castillo</b>, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP</li><li><b>Sergio López Ayllón</b>, Director del CIDE y profesor de su división de estudios jurídicos. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores</li><li><b>Pablo Navarrete Gutiérrez</b>, Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres)</li><li><b>Jorge Emilio Iruegas Álvarez</b>, Fiscal Anticorrupción de Oaxaca</li><li><b>Manuel Munive Páez</b>, Abogado de la Escuela Libre de Derecho</li></ol>

	<p>12. <b>Bernardo Padilla Muñoz</b>, Diputado Local de Baja California</p> <p>13. <b>Francisco Castellanos García</b>, Coordinador interinstitucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>
<p><b>Invitado 1</b></p> <p><b>Rubén Francisco Pérez Sánchez</b>, Coordinador General de Seguimiento a Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, CNDH</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos de junio de 2011, el Estado mexicano reconoce los derechos humanos en los tratados internacionales, además de la CPEUM.</li> <li>2. Las recomendaciones a México han sido en el sentido de que la prisión preventiva oficiosa no fuera obligatoria.</li> <li>3. La CNDH ha detectado una grave problemática en los centros penitenciarios.</li> <li>4. La CNDH está en contra de la prisión preventiva oficiosa no motivada, en virtud a que contraviene los derechos humanos.</li> <li>5. Es necesario buscar soluciones integrales, a través de fiscales debidamente capacitados, sistemas de prevención y justicia eficientes.</li> <li>6. La prisión preventiva oficiosa sólo atiende un problema coyuntural.</li> </ol>
<p><b>Invitado 2</b></p> <p><b>Magdo. Juan José Olvera López</b>, Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (Consejo de la Judicatura Federal)</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La falta de prisión preventiva no es la causa de las deficiencias del modelo de justicia penal, son los operadores quien los están causando.</li> <li>2. Si las reglas del sistema procesal no son correctas, tienen un defecto de origen y debe solucionarse, o quizás son los operadores lo que no aplican correctamente el sistema y debe solucionarse a nivel de operación, no de legislación, y precisa que la prisión preventiva no es la solución.</li> <li>3. No está fallando la regla, son los aplicadores quienes se equivocan y por eso hay tantas personas que indebidamente están en libertad.</li> <li>4. El sistema penal opera con delitos no complejos.</li> <li>5. La prisión preventiva se pide en el 34 % de los casos y se otorga en tres de cada cuatro, el 2% es para robo de hidrocarburos, por lo que su implementación no tendrá mayor impacto en la reducción de la criminalidad.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. En el caso de hechos de corrupción y delitos electorales no tienen ningún impacto, porque integra el 1% de los delitos vida real, la mayoría no se denuncia y los que si los hacen no se judicializan, además de que hay problemas en la investigación y en la integración de las carpetas de investigación.</li> <li>7. No hay datos que sustente hipótesis que la prisión preventiva inhibe la conducta delictiva.</li> <li>8. El incremento de la prisión preventiva, en la realidad, es marginal porque estamos en un sistema ineficaz que no cambia la operatividad, lo que no soluciona conflictos.</li> <li>9. El Legislador debe esperar a que los operadores realicen la parte que les corresponde.</li> </ol>
<p><b>Invitado 3</b></p> <p><b>Gabriel Regino García</b>, abogado penalista</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manifiesta que hay una confusión en los conceptos de inseguridad, criminalidad, corrupción e impunidad. Y plantea la pregunta si ello se resuelve con la prisión preventiva oficiosa.</li> <li>2. Aclara que no se debe confundir un esquema procesal con el esquema del crimen.</li> <li>3. Refiere que se cree que la solución es, la prisión.</li> <li>4. Hoy hay casi 220 mil personas privadas de su libertad y se ignora cuántas de ellas con culpables.</li> <li>5. Señala que el día que el Congreso aumente el catálogo de delitos que ameriten prisión preventiva, nos preguntaremos, ¿quién cerrará la puerta?</li> <li>6. Precisa que no se encubran debilidades institucionales con cambios constitucionales.</li> <li>7. Los penalistas nos preocupamos por estas injusticias.</li> <li>8. El problema criminal es un problema de profundas raíces sociales que no se soluciona con cambios constitucionales.</li> </ol>
<p><b>Invitado 4</b></p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coincide en que la prisión preventiva oficiosa no es la solución y que es un problema de las instituciones operativas.</li> </ol>

<p><b>Gonzalo Alanís Figueroa</b>, de la Barra Mexicana Colegio de Abogados (BMA)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. La prisión preventiva no es justicia, adoptar esa visión es un posicionamiento equivocado y genera confusiones a los miembros de la sociedad civil.</li> <li>3. La prisión preventiva es una medida cautelar y por ello atiende a una serie de requisitos que deben satisfacerse.</li> <li>4. Precisa que la ampliación del catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva genera debilidades institucionales, facilita la función ministerial solapando la ineficiencia del órgano operador y el estándar técnico decrece.</li> <li>5. De igual forma, propicia la fabricación de delitos y de imputados, porque arrastramos una historia de un sistema represor de un sistema que persigue inocentes, actualmente hay presos sin sentencia porque no se les acredita responsabilidad.</li> <li>6. El sistema penal degenera el tejido social, porque inocentes caerán en el mismo.</li> <li>7. Puede provocar que aumente la población penitenciaria.</li> <li>8. Precisa que debe tomarse en cuenta que debe considerarse que atiende a una temporalidad.</li> </ol> <p><b>Propuestas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mayor capacitación de agentes del ministerio público y de los policías.</li> <li>2. Se tiene que fortalecer las plataformas de comunicación para hacerlas eficientes y pone como ejemplo que aún se trabaja con álbum de fotografías.</li> </ol>
<p><b>Invitado 5</b></p> <p><b>Arturo Luis Cossío Zazueta</b>, Director del Seminario de Derecho Penal de la Facultad de Derecho UNAM</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La prisión preventiva oficiosa, debe verse desde punto de vista de la realidad, con la reforma al sistema de justicia de 2008 se dio un cambio garantista del sistema penal.</li> <li>2. A su juicio, debe de desaparecer la prisión preventiva, hay que tener presente que se trata de una medida cautelar no es una medida de prevención del delito.</li> <li>3. La prisión preventiva tiene una racionalidad en función de los fines de una realidad.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Precisa que hay que modificar la redacción en la parte conducente a haber sido sentenciado para sustituirlo por haber sido condenado, pues deja la puerta abierta a que entren los que fueron procesados sin haber obtenido una sanción condenatoria.</li> <li>5. Advierte que no puede incrementarse de manera indiscriminada el catálogo de delitos graves.</li> <li>6. En el robo de hidrocarburos el ministerio público puede acreditar la gravedad y no hace falta la modificación constitucional porque ya está previsto.</li> <li>7. Reitera que la prisión preventiva no es un castigo sino una medida cautelar, por lo que no acaba con la impunidad. Y es posible que el sistema penal no va a funcionar y detenga su avance.</li> </ol>
<p><b>Invitado 6</b></p> <p><b>Jaime Hugo Talancón Escobedo,</b> FEPAD</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manifiesta que antes de la reforma constitucional en materia de justicia penal, la prisión preventiva se justificaba con el cálculo de la media aritmética para determinar si el delito resultaba grave.</li> <li>2. Con el sistema penal acusatorio cambio totalmente el modelo y toda persona se presume inocente hasta que no se acredite la responsabilidad.</li> <li>3. En el nuevo sistema de justicia adversarial se privilegia la libertad, ahora la prisión preventiva se encuentra sujeta a la valoración del riesgo.</li> <li>4. Precisa que la prisión preventiva no tiene una afectación directa a principios fundamentales, porque debe estar justificada por el Ministerio Público y atiende a los principios de presunción de inocencia, además de que se impone cuando otras medidas no son suficientes.</li> <li>5. Finalmente, comenta que el diseño no debe ser limitativo, sino ampliarse para otros delitos que ameriten prisión preventiva y que rebasen la media aritmética; sumado a que no existan otras medidas cautelares que resulten eficaces.</li> </ol>
<p><b>Invitado 7</b></p> <p><b>Santiago Nieto Castillo,</b> Unidad</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manifiesta que se debe partir de la premisa de construir una política de Estado que debe contener cinco elementos: prevención, seguridad, procuración de justicia, impartición de justicia y ejecución de penas.</li> </ol>

<p>de Inteligencia Financiera de la SHCP</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Actualmente nos encontramos en un nivel de impunidad del 98%. Si contamos las sentencias en juicio oral, solo 0.13% se ejecutan.</li> <li>3. Refiere que persisten serias deficiencias en las carpetas de investigación.</li> <li>4. Enuncia como ejemplo que hay 366 carpetas de investigación con detenido, donde 56 de estas tienen prisión preventiva oficiosa en el delito de robo de hidrocarburos.</li> <li>5. Los jueces deben estar sensibles para ejercer su función.</li> <li>6. La presunción de inocencia es un derecho y la prisión preventiva oficiosa ya está contemplada en el artículo 19 constitucional.</li> <li>7. Recalca que es importante que se protejan los derechos de las víctimas.</li> <li>8. Coincide con el problema en la calidad de las carpetas de investigación. El 66% de los Agentes del Ministerio Público tienen contratos de prestación de servicio que se renuevan de manera parcial, cada tres meses.</li> <li>9. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia ha planteado que en el robo de hidrocarburos se modifique en la Constitución para incluirlo en el catálogo de ilícitos en los que procede la prisión preventiva oficiosa.</li> <li>10. Entre lo deseable y lo posible se debe elegir por lo que resulte mejor.</li> <li>11. La pregunta es, ¿si valdría la pena incorporar otro tipo de elementos para aumentar la procedencia de la prisión preventiva?</li> <li>12. Finalmente, apunta que es posible modificar el art. 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales dado a que los problemas se dan en los operadores jurídicos y en los aspectos normativos.</li> </ol>
<p><b>Invitado 8</b></p> <p><b>Sergio López Ayllón</b>, Director del CIDE y profesor de su división de estudios jurídicos. Miembro del</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las ideas que expresa son a título personal, sin representar al CIDE.</li> <li>2. Hace referencia a un caso de una persona que le proponen manejar una pipa sin saber el contenido, es detenido y se le vincula a proceso; en modelo actual jueces valoran proceso para saber si se impone medida cautelar donde los fiscales razonan y exponen cuales son las más eficaces, pero con la reforma propuesta, la medida será siempre prisión preventiva independientemente de la situación del caso.</li> <li>3. La prisión preventiva oficiosa es lesiva de derechos, dado que llevará a inocentes y pobres a las cárceles.</li> </ol>

<p>Sistema Nacional de Investigadores</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. La prisión preventiva oficiosa no afecta a los grandes operadores de los delitos que se busca incluir, por lo que no es un remedio contra la impunidad.</li> <li>5. Precisa que, bajo el modelo actual de prisión preventiva justificada, si funciona la figura.</li> <li>6. El modelo de prisión preventiva oficiosa subsidia ineficacia de policías y de los ministerios públicos, ya que no investigan ni combaten el crimen.</li> <li>7. Manifiesta que, actualmente se admite prisión preventiva en todos los delitos que amerita pena de cárcel, no solo en los contemplados por el artículo 19 constitucional, eso es erróneo, pero debe justificarse.</li> <li>8. Finalmente, refiere que ampliar catálogo es medida regresiva del sistema penal, no puede ser una regla general eso se buscó evitar, pero nos resistimos como sociedad de hacernos cargo a lo que realmente importa, que es la construcción de policías y ministerios públicos eficientes que lleven procesos exitosos, por lo que pide no aprobar la reforma.</li> </ol>
<p><b>Invitado 9</b></p> <p><b>Pablo Navarrete Gutiérrez,</b>          Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres)</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se debe construir una genuina política criminal en la que la prisión preventiva oficiosa debería ser excepción.</li> <li>2. La prisión preventiva oficiosa debe ser la excepción y no la regla en un régimen democrático.</li> <li>3. Las mujeres han sido invisibilizadas por el derecho penal y señala como ejemplo, que al día se producen 9.2 feminicidios.</li> <li>4. El año 2017 fue el más violento para las mujeres en el país.</li> <li>5. El feminicidio en México debe ser abordado con toda la seriedad.</li> <li>6. Dada la negativa de la autoridad ministerial para extender la prisión preventiva, el INMUJERES se pronuncia a favor como medida cautelar oficiosa.</li> <li>7. No obstante, apunta que dado lo complejo del tema, la aprobación de la reforma en discusión no detendrá la violencia contra las mujeres.</li> <li>8. Finalmente, refiere que el derecho penal no cumple con las víctimas, pero aclara que el sistema normativo de justicia penal no es responsable de</li> </ol>

	<p>esta crisis, sino los viejos vicios del pasado, como la corrupción o impunidad.</p> <p><b>Propuestas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Urge revisar el tipo penal de feminicidio en el país.</li> <li>2. Reforzar los protocolos de atención a las mujeres.</li> </ol>
<p><b>Invitado 10</b></p> <p><b>Jorge Emilio Iruegas Álvarez,</b> Fiscal Anticorrupción de Oaxaca</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apunta que todos estamos de acuerdo en un combate frontal a la delincuencia.</li> <li>2. Señala que la profesionalización es un reto de los servidores públicos que operan en el sistema penal.</li> <li>3. Refiere sobre cómo logró implementar la prisión preventiva oficiosa en Oaxaca.</li> <li>4. La solución no es incrementar el catálogo de delitos para la prisión preventiva, ya que ello trastoca el sistema acusatorio, no cumple con el principio acusatorio y la presunción de inocencia.</li> <li>5. Precisa que se puede generar crisis porque sube el estándar para vinculación a proceso.</li> <li>6. Medida cautelar puede servir como moneda de cambio para llegar a otras estructuras del crimen.</li> <li>7. Concluye, señalando que no se soluciona el problema aumentando el catálogo de delitos, sino que existen otras vías como fortalecer a las Fiscalías y Policías; homologar los tipos penales y profesionalización de operadores.</li> </ol>
<p><b>Invitado 11</b></p> <p><b>Manuel Munive Páez,</b> Escuela Libre de Derecho</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La amenaza de una prisión no inhibe las conductas delictivas.</li> <li>2. Se sigue pensando que con una reforma las cosas van a cambiar de forma milagrosa.</li> <li>3. Se debe tener en cuenta los principios de la reforma de justicia penal de 2008 y en materia de derechos humanos de 2011.</li> <li>4. Cuestiona que si debemos seguir con el sistema penal acusatorio o se regresa al sistema inquisitorio.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. El principio de libertad del acusado quiere decir que hay límites en el principio de presunción.</li> <li>6. Los legisladores no son responsables de las fallas en los operadores, pero son responsables de exigirle al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de sus resultados.</li> <li>7. El riesgo es, que se puede regresar al sistema inquisitorio.</li> <li>8. La aplicación de la prisión preventiva oficiosa debe estar justificada como un derecho de las personas.</li> <li>9. La prisión preventiva oficiosa como medida cautelar está dirigida al sujeto activo que cometió la conducta., además refiere que en el dictamen se habla de un estado de emergencia pero no se relaciona con la procedencia de la prisión preventiva oficiosa.</li> </ol>
<p><b>Invitado 12</b></p> <p><b>Bernardo Padilla Muñoz,</b> Diputado Local de Baja California</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Señala que en Tijuana los índices de delincuencia no tienen fin y representan el 10% de los homicidios del país.</li> <li>2. Manifiesta que los que lo antecedieron en el uso de la palabra no abordaron sobre el abuso sexual de menores.</li> <li>3. Precisa que algo está fallando en el sistema, de ahí la crisis de seguridad.</li> <li>4. En el Pleno se reúnen 500 visiones de un México que cada una son diferentes y el pueblo quiere que actúen con un sentido de urgencia, por lo que pide que se entienda el problema desde el fenómeno social.</li> <li>5. La inseguridad no puede estar congelada, como algunas iniciativas, la gente pide que legislen con un sentido de urgencia.</li> <li>6. Finalmente, refiere que hay que cuidar la constitucionalidad de los actos que se dicten en la materia.</li> </ol>
<p><b>Invitado 13</b></p> <p><b>Francisco Castellanos García,</b> Coordinador interinstitucional</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Menciona una estadística sobre atención de menores.</li> <li>2. Se debe apostar a los derechos de los niños, más que regresar a esquemas que criminalicen a la niñez o juventud.</li> <li>3. Es importante que el modelo se vincule con la prevención social.</li> <li>4. Se debe implementar la Conferencia de Autoridades Administrativas.</li> </ol>

<p>de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	
<b>Observaciones de los Legisladores</b>	
<p><b>Dip. Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los presentes queremos lo mejor y estamos explorando las mejores opciones para erradicar la inseguridad.</li> <li>• Si efectivamente la solución fuera aumentar el catálogo de delitos, que se aumenten estos, pero no se ha demostrado que los delitos en el art. 19 constitucional hayan tenido una reducción.</li> <li>• El problema radica con la actuación de los fiscales.</li> </ul>
<p><b>Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifiesta que se recoge el sentir de la ciudadanía.</li> <li>• La Comisión Interamericana de Derechos Humanos instó a corregir la prisión preventiva.</li> <li>• Refiere que se valore, que tanto de lo que se ha expuesto influirá en la decisión a la hora de legislar.</li> <li>• Pide que no se utilicen propuestas que parecen populistas.</li> <li>• Pregunta qué pasaría con los delitos de nuestro país si se aprueba esta reforma.</li> </ul>
<p><b>Rubén Francisco Pérez Sánchez,</b> Coordinador General de Seguimiento a Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, CNDH</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En respuesta a la pregunta del diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, afirma que se continuaría con personas privadas de la libertad sin sentencia.</li> <li>• Insiste en que se debe fortalecer la policía, los ministerios públicos y fiscalías, se trata de hacer una revisión integral.</li> <li>• Reitera que la falta de capacidad técnica de los agentes del ministerio público constituye un factor para dejar en libertad a delincuentes.</li> </ul>

<p><b>Dip. María de Jesús Rosete Sánchez (PES)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En lo particular expresa su preocupación por la exigencia de la ciudadanía por pacificar el país y aclara que la inseguridad del país no se arreglará con modificar la legislación.</li> <li>• No desearía que una mala reforma que vaya a criminalizar a las personas.</li> <li>• Apunta que no estamos preparados para la prisión preventiva oficiosa y precisa que no es posible que con uno de los mejores sistemas normativos esté fallando, por lo que se debe fortalecer el sistema jurídico para no equivocarnos.</li> </ul>
<p><b>Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Refiere que se comparte la preocupación por ampliar el catálogo de delitos contemplados en el artículo 19 constitucional.</li> <li>• El debate no es la denominación de un delito grave, sino los efectos de la prisión preventiva oficiosa.</li> <li>• Apunta que como legisladores han recibido comunicaciones diversas de organismos internacionales de derechos humanos, para que no se legisle en materia de prisión preventiva oficiosa.</li> <li>• Pregunta sobre cuáles serían las consecuencias para México, en términos del sistema interamericano de derechos humanos, de ampliar la aplicación de la prisión preventiva oficiosa.</li> </ul>
<p><b>Magdo. Juan José Olvera López,</b> Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (Consejo de la Judicatura Federal)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En respuesta a la pregunta de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, señala que el sistema de justicia funciona con los actos en flagrancia, por lo que los delincuentes salen por decisión unilateral del fiscal, es decir, en el área ministerial.</li> <li>• Aporta el dato de que el 57% de los delitos son producidos por armas de fuego, y el incremento de prisión preventiva sería a 77% junto con el de robo de hidrocarburos, por lo que se producirían nuevos problemas, como el hacinamiento en prisiones.</li> </ul>
<p><b>Rubén Francisco Pérez Sánchez,</b> Coordinador</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En respuesta a la pregunta de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, señala que hay ejemplos de condenas al Estado mexicano por resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</li> </ul>

<p>General de Seguimiento a Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, CNDH</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se podría fincar una responsabilidad para el Estado Mexicano por legislar contra las convenciones interamericanas.</li> </ul>
<p><b>Dip. Claudia Pastor Badilla (PRI)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coincide en que la prisión preventiva oficiosa no es la solución para la impunidad.</li> <li>• Señala la importancia de acreditar los elementos de la teoría del delito en las investigaciones penales.</li> </ul>
<p><b>Dip. Irma Juan Carlos (Morena)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coincide en que el problema no es la lista de delitos, el problema tiene que ver con la corrupción.</li> <li>• La prisión preventiva oficiosa queda al arbitrio de los agentes el ministerio público y/o de los jueces y plantea la pregunta sobre qué le responderían a las víctimas para encontrar justicia, particularmente enfatiza el caso de los feminicidios.</li> </ul>
<p><b>Sergio López Ayllón</b>, Director del CIDE y profesor de su división de estudios jurídicos. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En respuesta a la Dip. Claudia Pastor Badilla, señala que hay variaciones en la aplicación del sistema, según se trate del modelo que se adopte.</li> </ul>
<p><b>Pablo Navarrete Gutiérrez</b>, Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En respuesta a la Dip. Irma Juan Carlos, dice que el feminicidio se ha insertado en el catálogo, y precisa que la prisión preventiva oficiosa no es la única salida contra el feminicidio, dado a que se debe explorar la prevención del delito.</li> <li>• Asimismo, apunta que se debe poner énfasis a la capacitación policial.</li> </ul>

de las Mujeres (Inmujeres)	
-------------------------------	--